REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 642 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 NOV. 2018

VISTO: *El Informe N° 039-2018/GRP-410110-IRPR de fecha 05 de Noviembre de 2018, el Oficio N° 2397-2018-GOB.REG.PIURA-HAS-430020161 de fecha 23 de Octubre del 2018, mediante el cual el Hospital de Apoyo II-2 Sullana solicita el registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), el Memorandum N° 59-2018/GRP-407000-407200 del 27 de Febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura solicita se registre a la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con la finalidad de realizar los procedimientos del ciclo de inversiones correspondiente a la Fase de Ejecución, toda vez que en el marco del Plan de Equipamiento 2018; el Hospital de Apoyo II-2 Sullana y Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura están consignados como las Unidades Ejecutoras Presupuestales, siendo necesario por la naturaleza de las Inversiones asumir la ejecución técnica de la inversiones;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley y N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", así mismo, éstos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se derogó la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciendo las disposiciones legales; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, precisándose en su Artículo 6º donde se indican los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el literal f), numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva para la Programación Multianual establece que el Órgano Resolutivo designa al órgano que realiza las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a su responsable;

Qué asimismo, en el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la Unidad Ejecutora Presupuestal y puede ser cualquier órgano o entidad;

Que, en el literal e), numeral 6.3 del artículo 6° de la Directiva para la Programación Multianual establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registra a las Unidades Ejecutoras de Inversiones así como a sus responsables, mediante el Formato Nº 03; Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones. El Formato Nº 03 es suscrito por el responsable de la OPMI;

Que en ese contexto, con los documentos del visto, el Hospital de Apoyo II-2 Sullana y el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, han solicitado al Gobernador

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 642 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 NOV. 2018

Regional, en su calidad de Órgano Resolutivo, ser designados como Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivamente;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867,Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27293, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, *como Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional Piura, a:*

- *Hospital de Apoyo II-2 Sullana*
- *Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura*

Conforme al detalle del Cuadro anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones realizar los registros correspondientes en los Aplicativos Informáticos del Banco de Inversiones.*

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE*, copia de la presente Resolución y su cuadro anexo a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano Regional de Control Institucional, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura, al Hospital de Apoyo I Chulucanas, a la Dirección Regional de Salud de Piura y a la Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón Chulucanas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO Nº 01

UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES

Nº	ENTIDAD	UNIDAD ORGANICA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	RESPONSABLE
1	HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA	HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	CARLOS AUSBERTO ROJAS BARDALES
2	PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA	GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN	MARCO TULIO VARGAS TRELLES

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Formuladora
JEFE
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Ofic. Sec. de ASESORIA JURIDICA